



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC VII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 8 de enero de 2014
No. 3

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5445, 5336, 5361, 5356, 5338, 5339, 5333, 5334, 1462-A1, 1508-A1, 5526, 5522, 5523, 5521, 5501, 5506, 5554, 1525-A1, 5567, 5500, 5650, 5657 y 5649.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5655, 1537-A1, 1519-A1, 5595, 5598, 5580, 5581, 5565, 5578, 5576, 5577, 5586, 5587, 5588, 5543, 885-B1, 1522-A1 y 843-B1.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

INTRODUCCIÓN

Se instrumenta el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México en el que se describe el objetivo, la base legal que lo sustenta, las definiciones de conceptos básicos, las unidades, la estructura orgánica, políticas de actuación y funciones del mismo, así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes y los servidores públicos involucrados en su dinámica, con la finalidad de que conozcan los alcances y funciones (así como aquellos aspectos que contribuyan a una mejor y más eficiente aplicación del marco jurídico y normativo en materia de adquisiciones, y servicios.)

El presente Manual es de observancia obligatoria para los miembros del Comité y de todos aquellos que intervengan en las adquisiciones y contratación de servicios del Instituto.

OBJETIVO

Establecer la forma de integración, operación y funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, atendiendo la organización interna del Instituto, tomando como referencia el marco normativo vigente en la materia y promoviendo la agilización de trámites que permitan realizar con eficiencia y eficacia las adquisiciones y servicios para obtener los mejores resultados operativos, administrativos y financieros, coadyuvar y verificar que en los procesos de adquisiciones y servicios, se apliquen criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez a fin de asegurar las mejores condiciones y beneficios para el erario público.

GLOSARIO

Para los efectos del presente Manual se entenderá por:

Acta de Acuerdo: Es el documento donde se asientan los comentarios de los asuntos sometidos a dictaminación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México que firman todos los asistentes.

Acuerdo: Es el pronunciamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto, a la procedencia de dictaminar favorablemente o no, los asuntos que se le someten, procedentes de una solicitud de excepción de adquisición, arrendamiento y/o servicio.

Área solicitante: Es la unidad responsable que de acuerdo a sus necesidades requiera la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Asesor: Al servidor público con derecho a voz que proporciona orientación en torno a los asuntos que se traten en el seno del Comité en el ámbito de sus facultades.

Carpeta: Está integrada por el soporte documental que componen los asuntos que se someten a dictaminación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto.

Comité: Al Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.

Investigación de Mercado: Verificar la existencia de fabricantes de bienes; proveedores de bienes, arrendamientos y servicios a nivel nacional o internacional, y en su caso del precio estimado.

Invitados: Cualquier persona o servidor público, con derecho a voz, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos que se someten en el pleno del Comité de Adquisiciones y Servicios de Instituto.

Ley: A la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios.

Ley de Transparencia: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México sus Municipios.

Presidente: Al Presidente del Comité.

Quórum: Número mínimo de integrantes con derecho a voz y voto (50%, más uno) requerido para sesionar.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios.

Secretario Técnico: Al Titular del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas.

Vocales Propietarios: Miembros con derecho a voz y voto integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto.

Vocales Suplentes: Miembros con derecho a voz y voto, integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto, designados por los Vocales Propietarios quienes sólo participarán en ausencia de los titulares.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL COMITÉ

El comité se integrará con los siguientes miembros:

Con derecho a voz y voto:

Presidente:

- a) Titular de la Dirección Administración y Finanzas del ICAMEX.

Secretario Ejecutivo:

- a) Titular del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.

Vocales Propietarios:

- a) El Titular del Departamento de Recursos Financieros
- b) El Titular del Órgano de Control Interno
- c) El Asesor Jurídico
- d) El Titular de la Dirección de Investigación, cuando sea el área usuaria
- e) El Titular de la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación, cuando sea el área usuaria.

Como Invitados:

- a) Cualquier persona o servidor Público cuya intervención considere necesaria el Comité para aclarar aspectos técnicos o administrativos de los asuntos sometidos en el pleno.

FUNCIONES DEL COMITÉ

Funciones del Presidente:

- Representar Legalmente al Comité;
- Autorizar las convocatorias y órdenes del día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, así como presidir las Reuniones de Comité;
- Dirigir y coordinar las Sesiones que celebre el Comité, con apego al orden del día;
- Designar a un suplente;
- Emitir voto de calidad en caso de empate;
- Firmar las actas de las Sesiones a las que hubiera asistido y los demás documentos que le corresponda por normatividad;
- Aplicar y vigilar el debido cumplimiento de la Ley y demás normatividad vigente;
- Emitir comentarios.

Funciones del Secretario Ejecutivo:

- Vigilar la elaboración de las convocatorias, órdenes del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlas a los miembros del Comité. Asimismo, deberá realizar el escrutinio de los asistentes a las Reuniones del Comité para verificar que exista el quórum necesario para sesionar.
- Cuidar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos y levantar el acta de cada una de las sesiones, vigilando que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado;
- Elaborar y firmar las actas de las Sesiones del Comité y los demás documentos que le corresponda por normatividad;
- Designar a un Suplente;
- Recabar las firmas de todos los que hubieran asistido a la reunión del Comité, para su aprobación en la sesión siguiente;
- Remitir la convocatoria, de manera impresa, así como el orden del día y la carpeta, por medio electrónico, de cada reunión a los miembros del Comité, conforme a lo siguiente:
 - a) Para Reuniones Ordinarias, cuando menos con dos días hábiles de anticipación, y
 - b) Para Reuniones Extraordinarias, cuando menos con un día hábil de anticipación.En caso de inobservancia a dichos plazos, la sesión no podrá llevarse a cabo.
- Reprogramar la fecha de las Reuniones Ordinarias que de acuerdo al calendario se tengan que celebrar, tomando en consideración la planeación, características y necesidades de los asuntos que se presenten;
- Emitir comentarios sobre los asuntos que se presenten al Comité;
- Elaborar el calendario de Reuniones del Comité;
- Expedir certificaciones de los documentos existentes en el archivo a su cargo, y

- Enviar a los invitados, por separado, únicamente los documentos de los asuntos que les corresponde en el orden del día.

Funciones de los Vocales:

- Enviar al Secretario Ejecutivo antes de la Sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a consideración del Comité;
- Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, así como pronunciar los comentarios que estimen pertinentes;
- Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se traten en las Sesiones.
- Firmar las actas de las Sesiones a las que hubieren asistido, así como los listados de los casos dictaminados, y
- Designar a un Suplente.

Funciones de los Invitados:

- Aclarar los aspectos técnico-administrativos de acuerdo al ámbito de su competencia;
- Asistir a la convocatoria que le haga el Presidente o, en su caso, el Suplente;
- Firmar las actas como constancia de su participación, y
- Emitir comentarios con base a sus funciones y atribuciones, en el ámbito de su competencia.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ**El Comité tendrá las siguientes funciones:**

- Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios, así como formular observaciones y recomendaciones convenientes;
- Dictaminar, para la instauración del proceso la procedencia de los supuestos de excepción al procedimiento de licitación pública;
- Solicitar asesoría técnica cuando así lo requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o confederaciones, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares;
- Elaborar y aprobar el Manual del Comité, conforme a las disposiciones vigentes en la materia;
- Emitir dictamen de adjudicación;
- Coadyuvar al cumplimiento de la Ley y su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables;
- Autorizar por parte del Comité, en los casos que se estime necesario, la creación, integración y funcionamiento de subcomités encargados de la revisión de las bases de licitaciones e invitaciones a cuando menos tres personas, mismos que quedarán integrados por los servidores públicos que determine el propio Comité;
- Crear subcomités a grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesario, para el desarrollo de un proceso adquisitivo;
- Permitir al titular del área solicitante, hacerse acompañar del personal que él determine necesario para la exposición de su asunto en el pleno del Comité y debiendo de permanecer solo el tiempo necesario para la presentación del mismo;
- Determinar, que si en la documentación soporte de los asuntos presentados por las áreas solicitantes llegare a faltar un documento, y considerando la importancia del mismo, se podrá dar como presentado o no;
- Elaborar en la primera reunión ordinaria del ejercicio siguiente, el Volumen Anual de Adquisiciones y Servicios, así como los Montos Máximos de Operación y el Calendario de Sesiones Ordinarias;
- Requerir en la adquisición o arrendamiento de bienes por marca determinada una justificación donde se acredite que no existen otras marcas alternativas de los bienes requeridos o sustitutos técnicamente razonables.

POLÍTICAS DE ACTUACIONES DEL COMITÉ

- Las Reuniones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:
 - a) Ordinarias, por lo menos cada quince días, salvo que no existan asuntos a tratar, y
 - b) Extraordinarias, sólo en casos justificados, a petición del titular del área solicitante.

- Las Reuniones se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo la mitad más uno (50% más uno) de los miembros con derecho a voz y voto (Quórum de Asistencia);
- Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada, por la mitad más uno (50% más uno) de los miembros con derecho a voz y voto (Quórum de Decisión);
- En ausencia del Presidente del Comité o de su Suplente, las Reuniones no podrán llevarse a cabo;
- El pronunciamiento que hagan los Vocales Suplentes en los asuntos que son dictaminados por el Comité, equivale al pronunciamiento del Vocal Propietario, y por tanto éste es responsable directo de los mismos;
- De cada reunión se levantará un acta que será firmada por todos los que hubieran asistido, señalando el sentido del acuerdo tomado por los miembros con derecho a voz y voto, así como los comentarios relevantes de cada caso, aprobándose a más tardar en la siguiente reunión;
- Los asesores, así como los invitados firmarán el acta como constancia de su asistencia y participación;
- En el orden del día se incluirá un apartado correspondiente al de seguimiento de acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores;
- En asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo;
- En caso, de la falta de firma en el acta correspondiente de un Asesor, se tendrá por ratificado el contenido de la sesión correspondiente.
- En caso, de la falta de firma en el acta correspondiente de un Vocal y/o invitado, se tomará su aceptación con base a la lista de asistencia y/o acuerdo, y
- Para someter asuntos a consideración del Comité, las áreas solicitantes deberán hacerlo en la requisición correspondiente, y deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - a) La información resumida del asunto que se propone sea analizada, o bien, la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretendan adquirir o contratar, así como su monto estimado, mismo que deberá constar por escrito;
 - b) El gasto para las adquisiciones y servicios, se sujetará a las disposiciones específicas de las políticas normas de operación, convenios o equivalentes que dieron origen al presupuesto que se disponga
 - c) La justificación y la fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad con la Ley;
 - d) Indicar si los contratos con abastecimiento simultáneo, así como las condiciones de entrega y pago;
 - e) La relación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestaria, así con la que haga constar la cantidad de existencias en inventario, y

- La documentación presentada al Comité deberá estar firmada por el Secretario Ejecutivo, responsabilizándose de que la información contenida en el mismo, corresponda a la proporcionada por las áreas solicitantes, así como por los asistentes con derecho a voz y voto.
- Para la presentación de asuntos relacionados con la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios se deberá observar lo siguiente:
 - a) Los titulares de las áreas solicitantes deberán hacer por escrito la solicitud de excepción de licitación pública al Comité, con la descripción de los bienes o servicios a contratar y deberá ser firmado por el mismo;
 - b) Establecer los plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;
 - c) La motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción;

- d) El precio estimado, y en el caso de adjudicaciones directas, la investigación de mercado;
- e) Forma de pago propuesta;
- f) El procedimiento de contratación propuesto ;
- g) Persona propuesta para la adjudicación, en el caso de adjudicación directa, y
- h) El acreditamiento de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

- La copia del acta debidamente firmada, deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente reunión;

FUNDAMENTO LEGAL

De forma enunciativa y no limitativa:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios
- Ley de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios
- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y sus Municipios
- Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal correspondiente
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios

VIGENCIA

La vigencia será a partir del día de su aprobación por parte del Comité y serán permanentes hasta en tanto no sean abrogadas, o derogadas o modificadas, por el mismo Comité.

Hecho y firmado por los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, en Metepec, Estado de México a los 08 días del mes de noviembre de 2013.

C. Patricio Jaime Monroy Vélez
 Director de Administración y Finanzas
 Presidente
 (Rúbrica).

P. EN E. Mónica Sosa Durán
 Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios
 Generales
 Secretario Ejecutivo
 (Rúbrica).

C. Lázaro Ramírez Escalona
 Jefe del Departamento de Recursos Financieros
 Vocal
 (Rúbrica).

Lic. Gabriela García Monjaraz
 Asesor Jurídico del ICAMEX
 Vocal
 (Rúbrica).

L. en C.P. Y A.P. Adriana León Arce
 Contralor Interno
 Vocal
 (Rúbrica).

Ing. Roberto Arias Mora
 Director de Apoyo Técnico y Divulgación
 Vocal
 (Rúbrica).

Ing. Ramón Sura López
 Director de Investigación
 Vocal
 (Rúbrica).



ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO

En la sala de juntas del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, sitio Conjunto SEDAGRO, sin número, en Metepec, Estado de México, a las 9:30 horas del día ocho de noviembre del año dos mil trece, se reúnen los CC. PATRICIO JAIME MONROY VÉLEZ, Director de Administración y Finanzas, MÓNICA SOSA DURAN, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, L. EN C.P. Y A.P. ADRIANA LEÓN ARCE, Contralor Interno, LIC. GABRIELA GARCÍA MONJARAZ, Asesor Jurídico, LÁZARO RAMÍREZ ESCALONA Jefe del Departamento de Recursos Financieros, ING. RAMÓN SURA LÓPEZ, Director de Investigación y el ING. ROBERTO ARIAS MORA, Director de Apoyo Técnico y Divulgación del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, con el propósito de integrar e instalar el Comité de Adquisiciones y Servicios del ICAMEX, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de la misma Ley, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 3.- Exposición de motivos.
- 4.- Declaratoria formal de la instalación y toma de Protesta a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.
- 5.- Aprobación en su caso, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.

1.- LISTA DE ASISTENCIA

Se llevó a cabo el registro de asistencia a la sesión y siendo las 09:30 horas, una vez verificada la existencia de quórum legal, el Patricio Jaime Monroy Vélez, Director de Administración y Finanzas del ICAMEX, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, declaró formalmente el inicio de la Sesión de Integración e Instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, agradeció la asistencia a los presentes y solicita a C. Mónica Sosa Durán, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales del Instituto, fungir como Secretario Ejecutivo de esta reunión.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario Ejecutivo, dio lectura al Orden del Día y al no existir inconveniente alguno y ser aprobado, se prosiguió con el desarrollo de la Instalación del Comité.

3.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Secretario Ejecutivo, dio lectura a la exposición de motivos en la que se establece la necesidad de crear el Comité de Adquisiciones y Servicios del ICAMEX, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, número 81, sección quinta de fecha 29 de octubre de 2013.

4.- DECLARATORIA FORMAL DE LA INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO

A continuación, en desahogo al punto número cuatro del orden del día, se somete a consideración de los presentes la forma en la que será integrado el Comité de Adquisiciones y Servicios:

Un Presidente, a cargo del Director de Administración y Finanzas del ICAMEX (con voz y voto).

Un Secretario Ejecutivo, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales (con derecho a voz);

El Asesor Jurídico, con funciones de vocal (con derecho a voz y voto)

El Titular del Órgano de Control Interno, con función de vocal (con derecho a voz);

Y los representantes de las unidades administrativas interesadas en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios, con funciones de vocal, con derecho a voz y voto, Titulares de las Direcciones de Investigación y de Apoyo Técnico y Divulgación.

Señalando que las personas mencionadas habrán de integrar el Comité de Adquisiciones y Servicios del ICAMEX y una vez votado y aprobado por unanimidad se continúa con lo siguiente: Se solicita a los miembros del Comité se pongan de pie y para que en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se les procedió a tomar la protesta de ley correspondiente a los miembros del Comité; inquiriéndoles:

¿Protestan ustedes a cumplir y hacer cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de México, así como las Leyes y Reglamentos que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo?

A lo que todos los presentes al unísono respondieron: **SÍ, PROTESTO.**

Señalando el Presidente que si así no fuese que **EL ICAMEX, SE LOS DEMANDE.**

Quedando conformado el Comité de la siguiente manera:

PRESIDENTE, a cargo de **PATRICIO JAIME MONROY VÉLEZ**, Director de Administración y Finanzas del ICAMEX.

SECRETARIO EJECUTIVO, a cargo de **MÓNICA SOSA DURAN**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales del ICAMEX.

VOCALES:

LIC. GABRIELA GARCÍA MONJARAZ, Asesor Jurídico.

L. EN C.P. Y A.P. ADRIANA LEÓN ARCE, Contralor Interno.

LÁZARO RAMÍREZ ESCALONA, Jefe del Departamento de Recursos Financieros.

ING. RAMÓN SURA LÓPEZ, Director de Investigación, como representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios.

ING. ROBERTO ARIAS MORA, Director de Apoyo Técnico y Divulgación, como representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios.

Asimismo el Presidente del Comité, procede formalmente a finalizar la Instalación, por lo que a partir de este momento los acuerdos que sean tomados en sesión del Comité serán validados y obligatorios para todos los integrantes del Comité, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

5. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO

El Presidente del Comité le cede la palabra al Secretario Ejecutivo para que dé a conocer y someter a su consideración la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios del ICAMEX y una vez analizado y revisado por éste Comité fue aprobado por unanimidad.

El Presidente del Comité comenta que una vez habiéndose agotado el Orden del Día, se da por concluida la presente Sesión de Instalación a las 12:30 horas del día 8 de noviembre del año dos mil trece; firmando al calce y al margen los servidores públicos que en ella participaron, para la debida constancia legal.

C. Patricio Jaime Monroy Vélez
 Director de Administración y Finanzas
 Presidente
 (Rúbrica).

P. en E. Mónica Sosa Durán
 Jefe del Departamento de Adquisiciones y
 Servicios Generales
 Secretario Ejecutivo
 (Rúbrica).

C. Lázaro Ramírez Escalona
 Jefe del Departamento de Recursos Financieros
 Vocal
 (Rúbrica).

Lic. Gabriela García Monjaraz
 Asesor Jurídico del ICAMEX
 Vocal
 (Rúbrica).

L. en C.P. Y A.P. Adriana León Arce
 Contralor Interno
 Vocal
 (Rúbrica).

Ing. Roberto Arias Mora
 Director de Apoyo Técnico y Divulgación
 Vocal
 (Rúbrica).

Ing. Ramón Sura López
 Director de Investigación
 Vocal
 (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOCAR POSTORES.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ALEJANDRO ENRIQUE FARRERA VERA NUMERO DE EXPEDIENTE 1125/2009, EL C. JUEZ DICTO EN AUTO DE FECHA CUATRO, VEINTIDOS Y VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE... Agréguese a sus autos el escrito de la EL(LA APODERADO(A) LEGAL DE LA PARTE ACTORA, se le tiene hacienda las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL TATORCE, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado identificado como VIVIENDA "D" DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 14 DE LA CALLE CERRADA DE GARZAS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 68 DE LA MANZANA 18, DEL CONJUNTO URBANO DEL TIPO DE INTERES SOCIAL "SAN BUENAVENTURA" DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "DIARIO DE MEXICO". Sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.... DADA CUENTA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE... TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en EL Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicas de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Por último con fundamento en lo establecida por 574 del Código Adjetivo Civil, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, para los efectos legales a que haya lugar.-NOTIFIQUESE.-LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL, DOCTOR JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO.-DOY FE.

Se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y en el periódico "Diario de México", Tableros

de aviso del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.-Atentamente.-México, D.F., a 05 de noviembre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

5445.-5 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 634/12, radicado en el Juzgado Primera Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado promovido por JANET MICHUA ORIHUELA, respecto de su cónyuge JUAN CARLOS ROCHA AYALA, para lo cual refiere que es su voluntad dar por terminado el vínculo matrimonial que contrajo en fecha ocho de octubre del año dos mil siete, con el C. JUAN CARLOS ROCHA AYALA, ante el Oficial del Registro Civil número una de Tenancingo, Estado de México, para la cual anexa el convenio propuesto, respecto de la guarda y custodia del menor CARLOS EMMANUEL ROCHA MICHUA, la forma en que se llevarán a cabo las convivencias entre el menor con su señor padre, así como el pago de pensión alimenticia para la promovente y su menor hijo, anexando además los documentos necesarios para acreditar los hechos que considero pertinentes, refiriendo que su último domicilio conyugal lo establecieron en la calle Cedros, esquina con prolongación Matamoros sin número, Barrio de Teotla, Tenancingo, México, y desde fecha cinco de julio del año dos mil nueve, la promovente y el citado se encuentran separados, motivo por el cual solicita el vínculo matrimonial, por lo que, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, se ordenó girar oficios a diversas autoridades, quienes informaron, que desconocen su paradero; por lo que el Juez del conocimiento en fecha quince de noviembre del dos mil trece, dictó un auto que a la letra dice: "Visto el contenido del escrito de cuenta, las manifestaciones que vierte el promovente, atendiendo de igual forma las razones asentadas por la Notificadora adscrita, las cuales obran a fojas seis y siete de autos en las que expone la imposibilidad de notificar al cónyuge citado JUAN CARLOS ROCHA AYALA, en el domicilio indicado para tal efecto, proporcionados por la ocurrente y que de autos se desprende sin que de los informes rendidos se desprenda domicilio o domicilios diversos de donde fue buscado dicho cónyuge; por lo tanto, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V, 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese al señor JUAN CARLOS ROCHA AYALA, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la solicitud de divorcio, que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda en relación a la solicitud Divorcio Incausado y al convenio propuesto por la promovente, personalmente o por quien pueda representarlo, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la población donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el procedimiento en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita; quedando a su disposición el traslado en la Secretaría correspondiente. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.-Fecha del auto que ordena la publicación: quince de noviembre del año dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

5336.-29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ALEJANDRA OLIVARES RODRIGUEZ.

SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 33/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EVERARDO SOTELD RAMIREZ contra ALEJANDRA OLIVARES RODRIGUEZ, se ordenó mediante auto de fecha trece de noviembre de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazará a ALEJANDRA OLIVARES RODRIGUEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: I.- La cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100), por concepto de rentas vencidas a razón de los meses de enero a diciembre del 2011, de enero a diciembre de 2012 y enero del 2013, más lo que se sigan acumulando hasta la culminación del presente juicio. II.- El pago de la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), a razón de la pena estipulada en la Cláusula Quinta del contrato. III.- La desocupación y entrega material, así como jurídica del bien inmueble en arrendamiento ubicado en calle Acatempan, número 517, Colonia Independencia, Toluca, Estado de México, por falta de pago y el incumplimiento de obligaciones derivadas del documento basal. IV.- El pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 100/00 M.N.), por concepto de daños y perjuicios. V.- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría, edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.- Toluca, México, veinte de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación trece de noviembre de dos mil trece.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.- Rúbrica.

5361.-29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

A VICTOR MARTINEZ GUADARRAMA, se hace de su conocimiento que EUGENIA JIMENEZ ARCE, por su propio derecho, bajo el expediente número 461/2013, promueve la disolución del vínculo matrimonial en vía de procedimiento especial de divorcio incausado. La Jueza por auto de fecha once de noviembre del año dos mil trece, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días a manifestar lo que a su derecho convenga con relación a la solicitud de divorcio incausado y propuesta de convenio que se exhibe, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las reciba previa identificación y cause de recibo de las mismas. Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: once de noviembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

5356.-29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

IGNACIO ADRIAN LUNA GUEVARA, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de RUBEN TEJEDA CERVANTES, la USUCAPION, en el expediente número 948/2012, respecto del inmueble ubicado en el lote 7, manzana 449, del Fraccionamiento Azteca, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: JOSE MANUEL TREJO TDRRES e IGNACIO ADRIAN LUNA GUEVARA, celebraron contrato de compraventa en fecha 20 de febrero de 1993, respecto del inmueble ubicado en lote 7, manzana 449, del Fraccionamiento Azteca, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00258955, con una superficie de 122.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; norte: 17.50 metros con lote 6; sur: 17.50 metros con lote 8; oriente: en 7.00 metros con lote 50 y poniente: en 7.00 metros con calle Tlachco; IGNACIO ADRIAN LUNA GUEVARA ha venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario por más de quince años, por lo que de acuerdo con la Ley han operado los efectos prescriptivos a su favor acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado RUBEN TEJEDA CERVANTES, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 25 de octubre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

5338.-29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: ARISTEO SALGADO GARAY.

En el expediente número 943/2013, relativo al Juicio de Declaración de Ausencia, promovido SANTIAGO SALGADO GARAY y CATALINA SALGADO GARAY, se desprende que dentro de los hechos son: Se desconoce su paradero, después de haberlo buscado y tratado de localizar en su último domicilio.

Dentro de los hechos que manifiestan los actores son: En fecha tres de septiembre del mil novecientos sesenta y uno nació en la comunidad de Mina Vieja Municipio de Villa Victoria, Estado de México, cuyo último domicilio es el ubicado en la calle Parque Sierra Morelos número 307, Colonia Parques Nacionales, Toluca, Estado de México; desde el mes de enero del año dos mil doce se desconoce su paradero, no obstante de haberle buscado y tratado de localizar en el domicilio mencionado, así como en hospitales, albergues y servicios médicos forenses sin obtener resultado alguno, el abandono en que se encuentra su casa habitación y sus bienes ubicados en el Ejido denominado Mina Vieja, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, por lo que solicitan los actores representario legalmente y con ello puedan conservar el inmueble de su hermano ARISTEO SALGADO GARAY.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población; así como en el Boletín Judicial, donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado éste término no comparece por sí, apoderado, o por gestor, se le nombrará un representante, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código invocado.-Validación, trece del mes de noviembre del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

5339.-29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

DAR VISTA A: FABIAN GUSTAVO SZLEIFER.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil trece, dictado en el expediente 549/2013, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por HEIDI DE KRETSCHY TORRES a FABIAN GUSTAVO SZLEIFER, de quien solicita la siguiente prestación: Divorcio Incausado. Basándose en los siguientes hechos:

En fecha tres del mes de enero de dos mil uno contrajeron matrimonio la promovente y el señor FABIAN GUSTAVO SZLEIFER, de dicho matrimonio procrearon a su menor hija AMELIE SZLEIFER DE KRETSCHY, el último domicilio conyugal fue establecido en el inmueble marcado con el número 25, ubicada en Real de San Javier, lote 10-A, Municipio de Metepec, Estado de México; anexa a la solicitud propuesta de convenio.

Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, o en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para desahogar la vista y presentar contrapropuesta de convenio, apersonarse al presente procedimiento especial de divorcio incausado, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado, debiendo contener dichos edictos una relación sucinta de dicha solicitud, y a proporcionar domicilio dentro del poblado de ubicación de este Juzgado que es San Salvador Tizatlalli, que se le mandó dar, apercibiéndole que de no apersonarse al presente juicio dentro del término concedido para ello, se continuará con el procedimiento en rebeldía; así mismo, se ordenará que las posteriores notificaciones le surtan por lista y Boletín Judicial,

asimismo, procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del plazo concedido; en la inteligencia que dicha audiencia se desarrolle bajo los principios de oralidad, intermediación, publicidad, concentración y continuidad, conforme a lo establecido en el numeral 5.3 del Código Adjetivo de la Materia.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece 2013.-Doy fe.

Edicto que se publica en términos del auto de fecha doce de noviembre de dos mil trece 2013.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

5333.-29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 352/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, promovido por CARLOS ANTONIO SALAZAR TORRES, en contra de CONSUELO FLORES SANTANA y MARIA LUISA LOPEZ SANCHEZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, la Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por autos de fecha diecisiete y veintiocho de octubre del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA LUISA LOPEZ SANCHEZ y CONSUELO FLORES SANTANA, codemandadas, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La prescripción adquisitiva operada a favor del suscrito CARLOS ANTONIO SALAZAR TORRES, por usucapición, respecto del terreno que se encuentra ubicado en Tierra Blanca, Barrio Otumba, lote 11, Valle de Bravo, México, con una superficie aproximada de 967.50 m2. (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al noroeste en 27.00 metros y colinda con calle, al sureste: en 33.00 metros y colinda con lote 12 (doce); al noroeste: en 35.50 metros y colinda con lote 10 (diez); al sureste: en 27.50 metros y colinda con lote 15 (quince), B).- La cancelación parcial del asiento registral que existe a nombre del señor CONSUELO FLORES SANTANA, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo los antecedentes registrales siguientes: Libro Primero, Sección Primera, Partida número 913, Volumen 40, de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, a favor del suscrito CARLOS ANTONIO SALAZAR TORRES, respecto de la sentencia ejecutoriada que se dicte en este Juicio, D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio ocasione H E C H O S, 1.- En los Libros del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, se encuentra inscrito un inmueble a favor de CONSUELO FLORES SANTANA, bajo los antecedentes registrales siguientes: Libro Primero, Sección Primera, Partida número 913, del Volumen 40, de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, respecto del lote de terreno número 11, ubicado en Tierras Blancas, Barrio Otumba en Valle de Bravo, México, con una superficie aproximada de 967.50 m2. (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al noroeste: en 27.00 metros y colinda con calle, al sureste: en 33.00 metros y colinda con lote 12 (doce); al noroeste: en 35.50 metros y colinda con lote 10

(diez); al sureste: en 27.50 metros y colinda con lote 15 (quince).- Lo anterior lo justifico con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, 2.- En fecha diez de abril de mil novecientos noventa, adquirí un terreno de la señora MARIA LUISA LOPEZ SANCHEZ, mediante contrato privado de compraventa celebrado en Valle de Bravo, México, el cual es la parte formal del inmueble que se describe en el hecho número uno; el precio que se sirvió a dicha operación, lo fue la cantidad de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS M.N.), cantidad de dinero que le pague a mi vendedora en el mismo acto de firma del contrato privado de compraventa de fecha diez de abril de mil novecientos noventa entregándome de manera inmediata la posesión física y material del inmueble que me fue vendido, por lo que desde esta fecha estoy en posesión del inmueble motivo del presente juicio, 3.- La demandada MARIA LUISA LOPEZ SANCHEZ con el motivo del Contrato Privado Compraventa de fecha diez de abril de mil novecientos noventa entrego al suscrito CARLOS ANTONIO SALAZAR TORRES, con la posesión física y material del inmueble descrita en el hecho UNO de esta demanda en las mismas condiciones en que la demandada lo venía ocupando, que lo era en concepto de propietario, en forma pacífica, de manera pública continua y de buena fe. 4.- La posesión que ostento desde hace más de diez años anteriores a la presente fecha sobre el inmueble que se ha descrito en el hecho dos de esta demanda, respecto del cual demando la usucapión, la he tenido en concepto de propietario toda vez, lo adquirí mediante un título traslativo de dominio, como lo es el contrato privado de compraventa de fecha diez de abril de mil novecientos noventa, que en forma escrita celebré con la señora MARIA LUISA LOPEZ SANCHEZ, además de que soy la única persona que manda y dispone con relación al mismo, por lo cual soy la única persona a quien se le conoce como dueño, realizado diversos actos posesorios en mi carácter de dueño tales como: la limpieza de la maleza, siembra de árboles frutales como guayaba, níspero, granada, durazno, perones, así como la delimitación por todos y cada uno de los colindancias con una barda perimetral de piedra laja mortero y columnas. Así como un portón de herrería para el acceso al mismo, cumpliéndose con ello el requisito establecido en el artículo 801 del Código Civil anterior a las últimas reformas, 5.- La posesión que he ostentado sobre el inmueble del cual demandando la usucapión la he tenido en forma pacífica, toda vez que entre ocuparlo, en virtud del contrato de fecha diez de abril de mil novecientos noventa sin que haya existido oposición para hacerlo, 6.- La posesión que he ostentado desde hace más de diez años anteriores a la presente fecha sobre el inmueble del cual demandando la usucapión los ha sido de manera continua en virtud de que mi posesión jamás ha sido interrumpida desde el momento en que entre a ocuparlo por vez primera y hasta la presente fecha 7.- La posesión que he ostentado desde hace más de diez años anteriores la presente fecha sobre el inmueble del cual demandando la usucapión lo ha sido en forma pública, toda vez que mi posesión ha sido a la vista de toda la gente, ya que mi vendedora MARIA LUISA LOPEZ SANCHEZ, me transmitió posesión física y material del inmueble motivo del presente juicio, en las mismas condiciones en que el demandado lo venía ocupando, 8.- La posesión que he ostentado desde hace más de diez años anteriores a la presente fecha sobre el inmueble del cual demandando la usucapión lo ha sido de buena fe, toda vez de que entré a ocuparlo en virtud del contrato privado de compraventa de fecha diez de abril de mil novecientos noventa, que celebré con la señora MARIA LUISA LOPEZ SANCHEZ, que constituye la causa generadora de mi posesión y por lo mismo es una posesión apta para producir en mi favor los efectos de la prescripción adquisitiva, 9.- En virtud de que la demandada CONSUELO FLORES SANTANA, aparece como titular registral del inmueble materia del presente juicio, que constituye la causa generadora de mi posesión es por ello que le demando las prestaciones que he dejado especificadas en el cuerpo de esta demanda, para el efecto de purgar vicios por medio del cual fue adquirido por mi parte el inmueble materia de este juicio.

Se dejan a disposición de CONSUELO FLORES SANTANA y MARIA LUISA LOPEZ SANCHEZ en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas, se expediente los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y Boletín y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los once días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.

Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete y veintiocho de octubre del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.
5334.-29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

DALIL BUCHAIN GALVAN.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 963/2011, MARIA GUADALUPE BATIZ PIÑA, demanda en la vía de Controversia del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre Divorcio Necesario en base a la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México; la disolución del vínculo matrimonial, fundándose en que en fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, contrajeron matrimonio ante el Oficial Séptimo del Registro Civil en la Ciudad de México, estableciendo como domicilio conyugal el ubicada en Avenida de Las Brisas No. 21. Colonia Acueducto de Guadalupe, Delegación Gustavo A Madero, México D.F.; fundándose en "...que desde el pasado 15 de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, la suscrita (MARIA GUADALUPE BATIZ PIÑA) fui abandonada con mi menor hijo de nombre DALIL BUCHAIN BATIZ, y que en esa misma fecha ya me encontraba en cinta de mi hija que hoy en día responde al nombre de VIRGINIA BUCHAIN BATIZ, por el ahora demandado (DALIL BUCHAIN GALVAN)..." tomando en consideración que se desconoce el domicilio de DALIL BUCHAIN GALVAN, y que el Juez del conocimiento previamente como las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Organo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

El presente deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, a los doce días del mes de noviembre de dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: treinta de octubre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1462-A1.-29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 EDICTO**

SE EMPLAZA A: IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

En los autos del expediente número 167/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SALVADOR MONDRAGON JUAREZ, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., la parte actora demanda la USUCAPION del inmueble ubicado en: lote número dieciséis, manzana uno, de la primera sección urbana de San Lorenzo, Unidad Canoras, hoy "Parque Residencial Coacalco", Municipio de Coacalco, Estado de México, con una superficie de 213.20 mts2., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 27.40 metros y colinda con lote 15; al sur: en 28.00 metros y colinda con lote 17; al nor oriente: en 7.40 metros y colinda con propiedad particular; al poniente: en 8.00 metros y colinda con Avenida Primavera.

Y que hoy en la actualidad conforme al certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad, con la superficie ya indicada, son las siguientes medidas y colindancias; al norte: 27.40 metros con lote 15; al sur: 28.00 con lote 17; al oriente: 7.40 metros con propiedad privada; al poniente: 8.00 metros con Avenida Primavera.

Y como consecuencia de la prestación anterior, se ordene la cancelación parcial de la inscripción que obra en Instituto de la Función Registral bajo la partida 224, del volumen 147, Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno, con folio real electrónico 259515; asimismo como consecuencia de lo anterior la protocolización ante el Notario y la inscripción de la sentencia ejecutoriada que se declare procedente. El actor manifiesta en forma sucinta que en fecha tres de junio de mil novecientos sesenta y uno, el actor celebró contrato privado de compraventa con el demandado IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., respecto del predio indicado en líneas recedentes; siendo en esa misma fecha que la parte demandada hizo entrega física, material y jurídica del inmueble en mención a la parte actora, quien desde ese momento viene poseyendo la misma, manteniendo la posesión de forma continua, pacífica, pública, ininterrumpida, de buena fe y sin oposición de persona alguna, inmueble sobre el cual la parte actora ha realizado construcciones; manifestando además el actor que a la fecha hace más de cinco años, ha estado poseyendo el bien inmueble anteriormente descrito y deslindado con las condiciones exigidas por la Ley para adquirirlo, motivo por el cual promueve la Usucapión sobre el mismo en contra de la parte demandada. Por tanto y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la demandada, el Juez ordena emplazar por edictos a la demandada, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Edictos que se expiden a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1508-A1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 EDICTO**

A: La codemandada MARIA DEL PILAR CADENA LOZADA.

En el expediente número JOF,336/2012, relativo a la Controversia del Derecho Familiar, sobre Nulidad de Acta de Matrimonio promovido por GLORIA SOTO LOPEZ en contra de ALEJANDRO MARQUEZ VELEZ, la Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Licenciada JULIETA ARACELI GARCIA GARDUÑO, por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil trece, ordenó se notifique por edictos a la codemandada MARIA DEL PILAR CADENA LOZADA, respecto de la demanda formulada en su contra por la señora GLORIA SOTO LOPEZ, misma que reclama:

"a) La nulidad del acta de matrimonio suscrita ante la Oficialía del Registro Civil número uno del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el número de acta 166, del Libro Segundo, y como consecuencia lógica de lo anterior;

b) Se declare la nulidad del vínculo matrimonial que la une con el señor ALEJANDRO MARQUEZ VELEZ, tal y como se desprende del acta de matrimonio."

Argumentando la actora en lo substancial la actora en los hechos de la demanda:

1.- Que en fecha dos de julio del año 1983 contrajo matrimonio con el señor ALEJANDRO MARQUEZ VELEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, declarando el contrayente que se encontraba libre de matrimonio;

2.- Que en el mes de enero del año 2012, la actora se entero que el demandado se encontraba ya casado con la señora MARIA DEL PILAR CADENA LOZADA, mediante acta de matrimonio de fecha veintinueve de noviembre del año mil novecientos setenta y seis, por lo tanto, que el matrimonio de la actora con el demandado se encuentra viciado;

3.- Que el demandado desde el mes de enero del año 2012, ha mostrado una actitud agresiva con la actora y sus dos hijos, poniendo en riesgo a la familia, lo que imposibilita la convivencia con el demandado, por lo que solicita la nulidad del matrimonio.

Haciéndole saber, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y oponer excepciones que estime convenientes, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda instaurada en su contra en sentido negativo. Así mismo para que en su primer escrito, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento: suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godines.-Rúbrica.

5526.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 1357/2010, radicado en el índice de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, Estado de México, JOSE JAVIER VANPRATT APONTE promovió Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), contra PROMOCIONES RESIDENCIALES OJO DE AGUA S.A., demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de USUCAPION a su favor de JOSE JAVIER VANPRATT APONTE, sobre el inmueble ubicado en lote ocho (8), manzana once (11), Fraccionamiento Hacienda Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a su favor, por las razones, hechos y preceptos del orden legal que invocó; B).- La inscripción de dicho inmueble a su favor, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, a fin de que sean cancelados los datos registrales que aparecen a nombre de la parte demandada PROMOCIONES RESIDENCIALES OJO DE AGUA S.A.; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando sus prestaciones en los siguientes hechos: Que en fecha veinticinco (25) de abril del año mil novecientos noventa y seis (1996) en su carácter de comprador celebró contrato de compraventa con el LIC. JOSE MARTIN FERNANDEZ GONZALEZ, apoderado legal de PROMOCIONES RESIDENCIALES OJO DE AGUA S.A., respecto del inmueble ubicado en el lote ocho (8), manzana once (11), Fraccionamiento Hacienda Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.63 metros con Paseo del Acueducto; al sur: 15.00 metros con lote 02; al oriente: 31.93 metros con lote 09; al poniente: 22.66 metros con lote 07, con una superficie total de 409.43 metros cuadrados; que el precio de la operación fue de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. (\$150,000.00) cantidad que recibió el demandado a su entera satisfacción; el inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, bajo la partida número mil ochocientos treinta y dos (1832), volumen diez (10), Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós (22) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975) a nombre de la empresa demandada; que desde la celebración del contrato posee el inmueble de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, en calidad de propietario, por más de cinco años ininterrumpidos. Mediante proveído dictado en fecha diez (10) de diciembre del dos mil diez (2010) se tuvo por admitida la demanda; y por diverso proveído del ocho (8) de noviembre del año dos mil trece (2013), se ordenó la publicación de edictos por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de México, GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en la Entidad, y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes el día doce (12) de noviembre del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, Estado de México, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

5522.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

GUILLERMINA TOLEDO DE CHAVEZ.

Por este conducto se le hace saber que EVARISTO ADALBERTO CARDENAS VALENCIA, le demanda ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en prolongación Avenida López Mateos sin número, a un costado del Centro

Preventivo y de Readaptación Social Neza-Bordo, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; en los autos del expediente número 257/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por EVARISTO ADALBERTO CARDENAS VALENCIA en contra de GUILLERMINA TOLEDO DE CHAVEZ, del inmueble ubicado en calle Nueve (9), lote treinta (30), manzana treinta y cinco (35), Colonia Campestre Guadalupana, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de doscientos (200.00) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con lote 29; al sur: 20.00 metros con lote 31; al oriente: 10.00 metros con calle 9; al poniente: 10.00 metros con lote 10.

La parte actora manifiesta que en el año de 1996, el señor SAMERON VENTURA CAMARENA le permitió habitar el inmueble ubicado en calle Nueve (9), lote treinta (30), manzana treinta y cinco (35), Colonia Campestre Guadalupana, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, del cual demanda la usucapión; posteriormente en el año de 1998 el señor SAMERON VENTURA CAMARENA le entregó copia de recibo de pago de impuesto predial y se retiró sin que a la fecha lo haya vuelto a ver.

En virtud de ignorar el domicilio de la titular registral GUILLERMINA TOLEDO DE CHAVEZ; con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza a ésta para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibiéndola que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el cuatro de diciembre de dos mil trece.- Fecha de acuerdo: ocho de noviembre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

5523.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

SE EMPLAZA A: IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

En los autos del expediente número 153/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ANGELINA MORENO MIRANDA a quien también se le conoce con el nombre de ANGELICA MORENO DE MONDRAGON, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., la parte actora demanda la USUCAPION del inmueble ubicado en: lote número diecisiete, manzana uno, de la primera sección urbana de San Lorenzo, Unidad Canoras, hoy "Parque Residencial Coacalco", Municipio de Coacalco, Estado de México, con una superficie de 217.26 mts2., con las siguientes medidas y colindancias; al nor poniente: en 28.00 metros y colinda con lote 16; al nor oriente: en 7.40 metros y colinda con propiedad particular; al sur oriente: en 28.45 metros y colinda con lote 18; al sur poniente: en 8.00 metros y colinda con Primaveraes.

Y que hoy en la actualidad conforme al certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad, con la superficie ya indicada, con las siguientes medidas y

colindancias; al norte: 28.00 metros con lote 16; al sur: 28.45 metros con lote 18; al oriente: 7.40 metros con propiedad privada, al poniente: 8.00 metros con Avenida Primavera.

Y como consecuencia de la prestación anterior, se ordene la cancelación parcial de la inscripción que obra en Instituto de la Función Registral bajo la partida 224, del volumen 147, Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno, con folio real electrónico 259517; asimismo como consecuencia de lo anterior la protocolización ante el Notario y la inscripción de la sentencia ejecutoriada que se declare procedente. El actor manifiesta en forma sucinta que en fecha tres de junio de mil novecientos sesenta y uno, el actor celebra contrato privado de compraventa con el demandado IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., respecto del predio indicado en líneas recedentes; siendo en esa misma fecha que la parte demandada hizo entrega física, material y jurídica del inmueble en mención a la parte actora, quien desde ese momento viene poseyendo la misma, manteniendo la posesión de forma continua, pacífica, pública, ininterrumpida, de buena fe y sin oposición de persona alguna, inmueble sobre el cual la parte actora ha realizado construcciones; manifestando además el actor que a la fecha hace más de cinco años, ha estado poseyendo el bien inmueble anteriormente descrito y deslindado con las condiciones exigidas por la Ley para adquirirlo, motivo por el cual promueve la Usucapación sobre el mismo en contra de la parte demandada. Por tanto y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la demandada, el Juez ordena emplazar por edictos a la demandada, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Edictos que se expiden a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil trece. (2013).-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1508-A1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

DAR VISTA.

OSCAR CAMACHO QUIROZ.

Se hace de su conocimiento que la señora MARISOL SALGADO HERNANDEZ, bajo el expediente número 215/2013, promueve en su contra el Juicio de Divorcio Incausado, solicitando se decrete la disolución del vínculo matrimonial a través del Procedimiento Especial, manifestando en sus hechos que en fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, contrajo matrimonio con el señor OSCAR CAMACHO QUIROZ; Que durante su matrimonio procrearon una hija de nombre NOEMI CAMACHO SALGADO; Que establecieron su domicilio conyugal en: calle Misiones E-35, casa 43, Fraccionamiento Misiones, Cuautitlán, México; La parte actora pretende obtener el divorcio sin causa; El Juez por auto de fecha seis de febrero del dos mil trece, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha dieciséis de

octubre del año en curso, ordenó darle vista por medio de edictos, haciéndole saber de la solicitud de divorcio y la propuesta de convenio formulada por MARISOL SALGADO HERNANDEZ, señalando en sus cláusulas: PRIMERA: La menor quedara bajo la guarda y custodia de la promovente; SEGUNDA: Que la pérdida de la patria potestad la ejercerán ambos padres; TERCERA: Que el domicilio que habitara la promovente con su menor hija será el ubicado en: Alfonso Baldaya, número 53, Colonia Lomas de Capula, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal. Y que el señor OSCAR CAMACHO QUIROZ vivirá durante el procedimiento así como después de ejecutoriado el divorcio en calle Misiones E-35, casa 43, Fraccionamiento Misiones, Cuautitlán, México; quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, para que dentro del plazo de tres días contados a partir de la última publicación, señale domicilio dentro de la Cabecera Municipal de Cuautitlán, México, a fin de oír y toda clase de notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.182 del Ordenamiento Jurídico invocado, asimismo para que a más tardar en cualquiera de las dos audiencias de avenimiento, se pronuncie respecto de la solicitud de divorcio y propuesta de convenio formuladas por la solicitante. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la vista.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

5521.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JOSE JUAN DUARTE CASTELLANOS, Exp. 1205/2012, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil trece, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día veinte de enero del año dos mil catorce, respecto del inmueble ubicado en Circuito Arquitectos número 6, letra "G", departamento 303, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,353,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Convóquense postores, mediante la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Uno más Uno, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Para su debida publicación por dos veces en el periódico Uno más Uno, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 8 de noviembre de 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

5501.-10 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MEJIA TREJO ENRIQUE. Expediente 1631/2011, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha once de noviembre de dos mil trece que en su parte conducente a la letra dice: "... como lo solicita con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria en Materia Mercantil, se señalan las diez horas para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en casa marcada con el número oficial diez, del andador y terreno que le corresponde, posea el lote nueve, perteneciente a la manzana veinticuatro, de la Ampliación Norte del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, ubicado en jurisdicción de Santa Clara, Ecatepec, Estado de México; debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda; señalándose como valor del inmueble el valor del avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada por ser el más alto que es la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MDNEDA NACIONAL, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe."

Debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 11 de noviembre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Dolores Alredondo Ramírez.-Rúbrica.

5506.-10, 16 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de noviembre del año en curso, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de PROYECTOS ARQUITECTONICOS UMA, S.A. DE C.V. y OTROS, expediente 1625/2011, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, señaló las diez horas del día veinte de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como: DEPARTAMENTO NUMERO 4, EDIFICIO 2, ENTRADA "B", VIVIENDA TIPO "A" DE LA UNIDAD COMPUESTA DE DOS CUERPOS, SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 5, DE LA CALLE OCEANO PACIFICO Y PREDIO QUE OCUPA, QUE ES EL LOTE 3, DE LA MANZANA 61, FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS, ATIZAPAN 1º SECCION, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de 343,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo designado

por el perito de la actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se convocan postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces, dentro del plazo de nueve días hábiles, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de fijarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, y debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate no menos de cinco días atento en lo establecido por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, subasta de mérito se celebrará en el local de este Juzgado ubicado en calle Niños Héroes número 132, Torre Norte, Octavo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.-México, D.F., a 11 de noviembre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil, Lic. Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez.-Rúbrica.

5554.-12 diciembre, 8 y 10 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 253/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación Judicial promovido por EVARISTO GONZALEZ ROJAS, respecto del inmueble ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, sin número Colonia Jardines El Alba, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en 7.00 metros con propiedad privada, al sur: 7.00 metros con propiedad privada, al oriente: en 23.00 metros con propiedad privada (lote 1, de la manzana XLII-A) y al poniente: 23.00 metros con Avenida Jorge Jiménez Cantú, con una superficie de 161.00 m2. (ciento sesenta y un metros cuadrados).

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del veintinueve de marzo de dos mil trece, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.-Se expiden a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

1525-A1.-16 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EVARISTO GONZALEZ ROJAS, en el expediente 300/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú sin número, Colonia Jardines del Alba, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con propiedad privada (lote 1 de la manzana XXXVII), al sur: 7.00 metros con propiedad privada, al oriente: 18.70 metros con Tercer Retorno del Desierto del Carmen, al poniente: 18.70 metros con Avenida Jorge Jiménez Cantú, con una superficie de 130.90 metros cuadrados.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cuatro de abril de dos mil trece, ordenó la publicación de la solicitud de información de dominio, promovida por EVARISTO GONZALEZ ROJAS, por lo que, publíquese la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.-Se expiden a los diez días del mes de abril dos mil trece.-Doy fe.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de abril de dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1525-A1.-16 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EVARISTO GONZALEZ ROJAS, promueve por su propio derecho, en el expediente 303/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio, sobre el inmueble ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, sin número, Colonia Jardines del Alba Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 metros con propiedad privada, al sur: en 7.00 metros con propiedad privada (lote 1 de manzana XXXVIII), al oriente: 18.30 metros con área verde y al poniente: en 18.30 metros con Avenida Jorge Jiménez Cantú, con una superficie total de 128.10 metros cuadrados.

Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha cuatro de abril de dos mil trece, ordenó la publicación de la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, promovidas por EVARISTO GONZALEZ ROJAS, respecto de la declaración judicial de que de poseedor se ha convertido en propietario del bien inmueble antes descrito, por lo que publíquese las Diligencias de Información de Dominio en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, debiendo fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los nueve días del mes de abril dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

1525-A1.-16 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JUAN CARLOS BRISEÑO MERELLES, en el expediente 1030/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida Chalma, que es continuación de la Avenida La Aurora, esquina con Avenida Nopaltepec, sin número, Colonia Buenavista, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.86 metros y linda con propiedad privada, al sur: en 19.00 metros y linda con Avenida La Aurora, continuación de Avenida Chalma, al oriente: en 42.46 metros y linda con Avenida Nopaltepec, al poniente: en 39.54 metros y linda con propiedad privada con una superficie de 760.60 metros cuadrados.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, ordenó la publicación de la solicitud de Información de Dominio, promovida por JUAN CARLOS BRISEÑO MERELLES, por lo que, publíquese la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.-Se expiden a los siete días del mes de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 de octubre de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

1525-A1.-16 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 1125/2012, promovido por la señora MERCEDES LILIA COVARRUBIAS ROMERO, donde solicito el divorcio incausado en contra de BERTIN GARCIA OLIVARES, por lo que con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.90, 4.91, 4.94, 4.99 del Código Civil en relación con los artículos 2.373 y 2.374 del Código de Procedimientos Civiles, se ADMITE LA SOLICITUD PLANTEADA, asimismo con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar a BERTIN GARCIA OLIVARES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndoles saber la tramitación del presente procedimiento, a fin de que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación se apersonen al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal; bajo el apercibimiento legal que para el caso de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones de carácter personal, se le realizara en términos del artículo 1.182 del mismo Código; asimismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a dos de diciembre del año dos mil trece.-Doy Fe.-Validación: Dos de diciembre del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

5567.-13 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 431/2010.

SEGUNDA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ANTONIO MEDINA BELTRAN y LAURA GIL FLORES, expediente número 431/2010, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto en audiencia de fecha cinco de noviembre de dos mil trece, señalando las nueve horas con treinta minutos del día veinte de enero del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble consistente en el departamento marcado con el número G, ciento uno, con derecho de uso de un cajón de estacionamiento del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número cuatro de la calle Isidro Fabela construido sobre el lote de terreno resultante de la fusión de los lotes de terreno denominado "Tlaxomulco" y "El Arbolito", ubicados en los términos del pueblo de Buenavista, actualmente Colonia Unidad Habitacional COCEM perteneciente al Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán Izcalli, actualmente perteneciente al Distrito de Cuautitlán, Estado de México y sirve de base para el remate la suma de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que ya incluye la respectiva rebaja del veinte por ciento y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar el Juez competente en Cuautitlán, Estado de México.-México, D.F., 07 de noviembre del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

5500.-10 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 1345/13, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por HILDA GRACIELA RIVERA ZARATE, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información Posesoria respecto del terreno urbano ubicado en calle Aldama Sur número 210 doscientos diez, Colonia Centro, del Municipio de Tenancingo, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 22.50 metros con César Dscar Rivera Zárate; al sur: 23.00 metros con familia Zárate y familia Guadarrama; al oriente: 16.30 metros con calle Aldama Sur; al poniente: 16.50 con la familia de Manuela Gómez viuda de Ordorica, con una superficie aproximada de 373 metros cuadrados; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietaria de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hacen valer, y que por proveído de fecha diez de diciembre del año dos mil trece, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

5650.-19 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 572/2013, ROBERTO GONZALEZ VALDES, quien promueve Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión respecto del inmueble de labor (destinado a la siembra de maíz de temporal) ubicado en el paraje denominado "El Pedregal", en el pueblo de Cacafomacán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.50 (cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros); y colinda con Sergio Pérez Rosales; al sur: 33.00 treinta y tres metros cero centímetros) y colinda con Enriqueta Colón Morán, actualmente Alfredo Ortega García, al oriente: 35.00 (treinta y cinco metros cero centímetros), colinda con Mariano Mendieta Ramírez y 28.30 (veintiocho metros con treinta centímetros) y colinda con Roberto González Segundo, y al poniente: 61.50 (sesenta y un metros con cincuenta centímetros) y colinda con Concepción Mendieta Ramírez; con una superficie aproximada de dos mil quinientos sesenta metros cuadrados (2,560 m2). El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.-Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los veintiocho de octubre de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintuno de octubre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

5657.-19 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. VERONICA MERCADO SERRANO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 1470/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto a un inmueble ubicado en Primera Cerrada de la Avenida "Adolfo López Mateos" s/n, en la población de Almoloya del Río, Municipio de Almoloya del Río, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

HECHOS:

1.- En fecha 14 de abril del año 2005, adquirí en representación de mis Menores Hijos de nombres: GUILLERMO y PAOLA MONSERRAT, ambos de apellidos ROJAS MERCADO, del Señor GUILLERMO ROJAS LARA, mediante Contrato Privado de Compraventa, un inmueble que se encuentra ubicado en Primera Cerrada de la Avenida "Adolfo López Mateos" s/n, en la población de Almoloya del Río, Municipio de Almoloya del Río, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México. Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.24 mts. con Xochitl Portillo Molina; al sur: 14.37 mts. con camino de 4.00 mts. con salida a la Av. "Adolfo López Mateos"; al oriente: 9.25 mts. con Paulino Epigmenio Gómez; al poniente: 9.25 mts. con Javier Piña Sandoval. Con una superficie aproximada de 132.32 metros cuadrados, que en original acompaño a la presente como (ANEXO 3). 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a Usted que desde la fecha en que celebré el Contrato Privado de Compraventa, he poseído en representación de mis Menores Hijos de nombres: GUILLERMO y PAOLA MDNSERRAT, ambos de apellidos ROJAS MERCADO, el inmueble descrito en el punto que antecede y mi posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña. 3.- El bien inmueble antes descrito, no se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Tenango del Valle, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este Distrito Judicial, tal y como se desprende del Certificado de No inscripción, que en original acompaño a la presente como (ANEXO 4). 4.- El inmueble antes mencionado, se encuentra al corriente del pago del impuesto Predial y registrado físicamente a nombre del Señor GUILLERMO ROJAS LARA, en la Tesorería Municipal de Almoloya del Río, Méx., tal y como lo acredito con el recibo de pago del Impuesto Predial correspondiente al año 2013. (ANEXO 5). 5.- Para dar cumplimiento a la fracción III del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, me permito, acompañar los planos: descriptivo y de localización del inmueble objeto de las presentes Diligencias de Información de Dominio (ANEXOS: 6 y 7). 6.- El inmueble objeto de las presentes Diligencias de Información de Dominio, es Propiedad Privada, por lo que no está sujeta a otro régimen de propiedad, tal y como lo acredito con la Constancia expedida por el Representante de Bienes Comunales del poblado de Santiago Tilapa, Municipio Tianguistenco, en virtud de que en el Municipio de Almoloya del Río, Méx. No existe ese régimen de propiedad (ANEXO 8).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

5649.-19 diciembre y 8 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 269841/251/2013, EL C. MIGUEL ALBARRAN ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en "La Besana", carretera Metepec-Zacango, km. 2.4, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: en una línea de 14.8 mts. con el Sr. Luis Enríquez Romero; al sur: en una línea diagonal de 24.88 mts. con la carretera Metepec-Zacango km. 2.4; al oriente: en una línea de 60 mts. con el Sr. Adalberto Romero Barrera; al poniente: en una línea de 80 mts., con la Srta. Vicenta Rita Romero Díaz. Teniendo una superficie aproximada de 1,037 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días: Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de diciembre del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5655.-19 diciembre, 8 y 13 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E O I C T O**

1.- Expediente 061/060/2013, LA C. DANIA ELIZABETH NAVARRO PEREZ promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en calle Río Pánuco s/n, Barrio de San José, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 45.90 metros colinda con Casto Pineda Ramírez; al sur: en 45.35 metros colinda con Dania Elizabeth Navarro Pérez; al oriente: en 26.33 metros colinda con Francisco Cruz Navarro; al poniente: en 48.08 metros colinda con camino vecinal. Superficie total aproximada de: 1650.34 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de diciembre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Daniel Mauricio Martínez.-Rúbrica.

1537-A1.-18 diciembre, 8 y 13 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Expediente número 142306/160/13, EL C. TOMAS GRANADOS ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre predio denominado "La Barranca", ubicado en camino público, actualmente en calle 20 de Noviembre, pueblo de Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 109.21 metros y colinda con camino público actualmente con calle 20 de Noviembre, al sur: en 108.16 metros y colinda actualmente con Cirenía Corona Romero, al oriente: en 46.08 metros y colinda actualmente con Héctor Albino González Gómez y al poniente: en 48.31 metros y colinda actualmente con calle Pino Suárez, con una superficie de 5,128.60 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 03 de diciembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1519-A1.-13, 18 diciembre y 8 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Trámite 138362/134/2013, EL C. ALBERTO VAZQUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado actualmente en Cerrada del Lago, Barrio Anaico, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlan, Estado de México; mide y linda: al norte: en 14.50 metros y colinda con Luis Valois Martínez; al sur: en 14.50 metros y colinda con Cerrada del Lago; al oriente: en 27.00 metros y colinda con Héctor Mares Alvarez; y al poniente: en 27.00 metros y colinda con Miguel Castillo Mendoza; con una superficie aproximada de: 391.00 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de noviembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5595.-16, 19 diciembre y 8 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 206364/1692/2012, EL C. LUIS SEBASTIAN CASTILLO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 309, en el Barrio del Espíritu Santo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al oriente: 14.70 metros con el señor Juan Carrillo, al poniente: 14.60 metros con el señor Jesús Carrillo, al norte: 11.83 metros con calle Ignacio Comonfort, al sur: 12.60 metros con el señor Juan Carrillo. El cual tiene una superficie de 178 metros 94 decímetros cuadrados aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5598.-16, 19 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la Notaría Pública Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES**, de fecha **SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de don **JESUS LANDEROS CERVANTES**, que otorgaron los señores **NORMA ANGELICA LANDEROS TINAJERO, MAYTEE LANDEROS TINAJERO, LORENA LANDEROS TINAJERO, JESUS ARMANDO LANDEROS TINAJERO y OSCAR GUSTAVO LANDEROS TINAJERO**, en su carácter de hijos, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

M. EN D. **PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.**
 5580.-13 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la Notaría Pública Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO** de fecha **DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **MARIA DEL REFUGIO CRUZ ALVARADO**, que otorgaron los señores **SERGIO GARCIA ROJAS, GUADALUPE GARCIA CRUZ, MARTIN GARCIA CRUZ, BEATRIZ LETICIA GARCIA CRUZ, SERGIO JESUS GARCIA CRUZ, IRENE GARCIA CRUZ y MARGARITA GARCIA CRUZ**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

M. EN D. **PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.**
 5581.-13 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
 METEPEC, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado **PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM**, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, Metepec, Estado de México, **HAGO SABER**,

Que por instrumento número 6,445 de fecha 06 de diciembre del año dos mil trece otorgado ante mí, las señores **JOSEFINA CLETO HERNANDEZ OSCAR, PAZ BLANCA, Y VERONICA RODRIGUEZ CLETO** radican la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HIPOLITO RODRIGUEZ BARON**, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69, y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 09 de diciembre de 2013.

LICENCIADO **PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.**

5565.-13 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 49,353, volumen 1,623, de fecha 27 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **MORRIS HOP HOP** también conocido como **MORRIS HOP Y HOP, ABRAHAM HOP HOP** también conocido como **ABRAHAM HOP Y HOP, y JACK HOP HOP**, en su carácter de herederos universales y éste último también como legatario y albacea, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ESTHER HDB ACHAR** también conocida como **ESTHER HOB ACHAR VIUDA DE HOP y/o ESTHER HOP ACHAR VIUDA DE HOP**, radicaron ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, 6.184, 6.189 y 6.206 del Código Civil vigente en el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 9 de diciembre de 2013.

LIC. **CONRADO ZUCKERMANN PONCE**
 NOTARID 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.
 (RUBRICA).

5578.- 13 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 49,426, volumen 1,626, de fecha 5 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **SUSANA PAULINA ROBLES CAMPOS**, en su doble carácter de heredera universal y albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor **FELIPE ROSAS GUTIERREZ**, radicó ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la sucesión testamentaria a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 6 de diciembre de 2013.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.
 (RUBRICA).

5576.- 13 diciembre y 8 enero.

EL NOTARIO PUBLICO No. 12, DEL ESTADD.
 TEXCOCO, MEX., A 10 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.
 (RUBRICA).

5586.- 13 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 49,418, volumen 1,628, de fecha 4 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **MARIA OFELIA BRAVO MARTINEZ** en su doble carácter de heredera y albacea, con la comparecencia del señor **LIBORIO JULIAN BRAVO MARTINEZ** en su carácter de heredero en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **DIONISIA MARTINEZ LUNA**, radicaron ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 5 de diciembre de 2013.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.
 (RUBRICA).

5577.- 13 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento veintiséis mil cuatrocientos treinta y uno, del Volumen seiscientos once, de fecha seis de Noviembre del dos mil trece, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la intestamentaria a bienes de la finada señora **MARIA DEL CARMEN ORTIZ VAZQUEZ**, habiendo comparecido el señor **FRANCISCO SALES OROZCO**, en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras **LUISA ISABEL, SOFIA, ANA BELEM, MARIA DEL CARMEN y ELSA XOCHITL**, todas de apellidos **SALES ORTIZ**, en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión; así mismo se hizo la repudiación de derechos hereditarios, que formalizaron el señor **FRANCISCO SALES OROZCO**, en su carácter de Cónyuge Supérstite, así como también las señoras **LUISA ISABEL, SOFIA, ANA BELEM y MARIA DEL CARMEN**, todas de apellidos **SALES ORTIZ**, en su carácter de Descendientes de la autora de la sucesión, quedando la señora **ELSA XOCHITL SALES ORTIZ**, como única aspirante a la herencia; por lo que se procederá de inmediato a formular la información testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "El Economista" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E .

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento veintiséis mil cuatrocientos dos, del volumen seiscientos doce, de fecha veintidós de Octubre del dos mil trece, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la intestamentaria a bienes del finado señor **FELIPE ALTAMIRANO HERNANDEZ**, habiendo comparecido los señores **ANTONIO EPIFANIO, MARIA ELENA, MARIA DE LA LUZ y OLGA**, todos de apellidos **ALTAMIRANO CORTES**, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión, como únicos aspirantes a la herencia; por lo que se procederá de inmediato a formular la información testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "El Economista" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E .
 EL NOTARIO PUBLICO No. 12, DEL ESTADO.
 TEXCOCO, MEX., A 10 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.
 (RUBRICA).

5587.- 13 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento veintiséis mil cuatrocientos diez, del volumen seiscientos diez, de fecha veintiséis de octubre del dos mil trece, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la intestamentaria a bienes de la finada señora **MARIA ELENA LOPEZ SANCHEZ**, habiendo comparecido el señor **ISAIAS TOLEDO JIMENEZ**, en su carácter de coheredero y cónyuge supérstite, y de la señorita **JAZMIN TOLEDO LOPEZ** y señor **ISAIAS TOLEDO LOPEZ**, en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, por lo que se procederá de inmediato a formular la información testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.
 TEXCOCO, MEX., A 10 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.
 (RUBRICA).

5588.- 13 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
 IXTLAHUACA, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

YO **M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA**, NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MEXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO 523. DEL VOLUMEN XI ONCE, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, QUE FUE CONSIGNADA LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL **SR. LEONARDO BONIFACIO HILARIO**, EN LA CUAL SE RECONOCIO COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES **JOSE LUIS, EFRAIN Y ANGELICA MARIA, TODOS DE APELLIDOS BONIFACIO ALVA** Y A LOS MISMOS COMO ALBACEAS MANCOMUNADOS.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DIAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO INTERINO 177.
 5543.-12 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **103,982**, Volumen **2,522**, de fecha **27 de Noviembre de 2013**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **LEONOR CARMONA OLIVARES**, que otorgaron los señores **JOSE ORTIZ CRUZ, MARTHA ALICIA** y **GLORIA**, ambas de apellidos **ORTIZ CARMONA**, el primero en su calidad de Cónyuge Supérstite y las segundas en su calidad de Descendientes en Primer Grado, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

885-B1.-16 diciembre y 8 enero.



ESTADO DE MEXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO**

LA C. ELVA ARIAS DE AGUILERA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. La reposición de la partida 621 volumen 552 libro primero sección primera, mediante trámite de presentación No. 90947.- En la que consta la inscripción de la escritura pública No. 21, 162. Otorgada ante la fe del LIC. ANGEL OTERO RIVERO Notario Público número 10 del Estado de México.- referente a **LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE SALVADOR GUIOLT SERVIN Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADORA LA SEÑORA ELVA ARIAS DE AGUILERA.-** La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 25 DE LOS TERRENOS DESECADOS DE LA LAGUNA DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC UBICADO EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 10,077 metros cuadrados, con la siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 70.00 MTS. CON LA SEÑORA ANGELINA SANCHEZ VILLEGAS; AL SUR EN 70.00 MTS. CON CANAL DE CASTERA; AL ORIENTE EN 154.00 MTS. CON ZONA FEDERAL DEL DESAGUE; AL PONIENTE EN 154.00 MTS. CON CANAL DE CASTERA Y RANCHO JAUREGUI.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 06 de DICIEMBRE de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO,
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ECATEPEC DE MORELOS.
 (RUBRICA).

1522-A1.-13, 18 diciembre y 8 enero.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO

LA C. MARIA DEL CARMEN PATRICIA CASTILLO ARENAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 506 Volumen 501 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 90615, en la que consta la inscripción del TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,625; DEL VOLUMEN NUMERO 305, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1972, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. FRANCISCO FERNANDEZ CUETO Y BARROS, NUMERO 16 DEL DISTRITO FEDERAL, EN DONDE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA Y TRASLATIVO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, QUE CELEBRAN COMO FIDEICOMITENTE: "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES" S.A., EN ADELANTE "IMFRAPOSA" REPRESENTADA POR LOS SEÑORES, DON RICARDO WEITZ FAIN Y DON FELIPE BARIL HOREN; COMO FIDUCIARIO: "BANCO DE COMERCIO" S.A. REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, EL SR. LICENCIADO DON JOSE ANTONIO CAMACHO PADILLA; COMO FIDEICOMISARIOS: EN PRIMER LUGAR, "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES", S.A. Y EN SEGUNDO LUGAR "CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL" S.A. REPRESENTADA POR LOS SEÑORES DON ALARIC CORBACHO CABALLERO DE LOS OLIVOS E INGENIERO Y ARQUITECTO DON JESUS AGUIRRE CARDENAS. INSCRITO BAJO LA PARTIDA 1-1001, DEL VOLUMEN 251, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA., **RESPECTO DEL LOTE 11, MANZANA 63;** con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORORIENTE: EN 8.00 MTS CON CALLE VERDINES; AL SURORIENTE: EN 15 MTS CON LOTE 12; AL SURPONIENTE: EN 8.00 MTS CON LOTE 29; AL NORPONIENTE: EN 15.00 MTS CON LOTE 10.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 9 DE DICIEMBRE de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ECATEPEC DE MORELOS.

1537-A1.-18 diciembre, 8 y 13 enero.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

ALICIA RUIZ GOMEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 108, VOLUMEN 40, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, CON NUMERO DE LOTE 13, MANZANA 96, FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA; NORESTE: 10.00 MTS. CON CALLE FLAMINGOS; SURESTE: 23.03 MTS. CON LOTE 14; SUROESTE: 10.00 MTS. CON LOTE 4; NORESTE: 23.03 MTS. CON LOTE 12; CON UNA SUPERFICIE DE: 230.30 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.-RUBRICA.

1537-A1.-18 diciembre, 8 y 13 enero.

IQ CONSULTING, S. C.

IQ CONSULTING, S. C.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Capital	\$0.00

Fernando Sánchez Elizalde.
Liquidador
(Rúbrica).

843-B1.- 28 noviembre, 12 diciembre y 8 enero.

GRUPO CIBIX, S. A. DE C. V.

GRUPO CIBIX, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Capital	\$0.00

José López Moreno.
Liquidador
(Rúbrica).

843-B1.- 28 noviembre, 12 diciembre y 8 enero.

GRUPO GENSO, S. A. DE C. V.

GRUPO GENSO, S. A. DE C. V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de GRUPO GENSO, S. A. DE C. V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Rogelio Antonio Barrios Lozano.
Liquidador
(Rúbrica).

843-B1.- 28 noviembre, 12 diciembre y 8 enero.

SHENEMANN SOLUTIONS, S. A. DE C. V.

SHENEMANN SOLUTIONS, S. A. DE C. V.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$0.00
Total Pasivo	\$0.00
Total Capital Contable	\$0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

843-B1.- 28 noviembre, 12 diciembre y 8 enero.

GRUPO DOLVET, S. A. DE C. V.

GRUPO DOLVET, S. A. DE C. V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 04 DE OCTUBRE DE 2013.

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

José López Moreno
Liquidador
(Rúbrica).

843-B1.- 28 noviembre, 12 diciembre y 8 enero.